

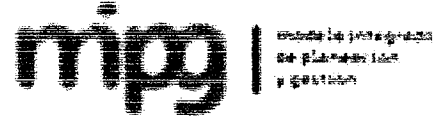


Libertad y Orden



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
EMPOCHAPARRAL

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P



**RESOLUCIÓN No. 0228
(15 DE SEPTIEMBRE DE 2020)**

“Por medio de la cual no habrá atención al público el día 18 de septiembre de 2020”

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P. en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 13 de 2017, por medio del cual se modifica y ajusta el Manual específico de Funciones, requisitos y competencias laborales de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima EMPOCHAPARRAL E.S.P. , dentro de las funciones de la gerencia contempla:

1. realizar las gestiones necesarias para el logro y desarrollo de la empresa de acuerdo con los programas y Planes establecidos (teniendo en cuenta los perfiles de los servicios en el área de influencia de cada uno, las características del entorno y de las condiciones internas de la empresa.
2. Articular el trabajo que se debe realizar en las diferentes áreas de organización dentro de una concepción participativa de la gestión.

Que mediante Resolución No. 060 del 2 de marzo del 2020, se adopta el Plan de Capacitación 2020-2021, de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral EMPOCHAPARRAL E.S.P.

Que de acuerdo a la resolución en mención y al plan de capacitación conforme al MIPG, se programó para el día 18 de septiembre de 2020 jornada de capacitación con todo el personal que participa en los macro procesos de EMPOCHAPARRAL E.S.P. teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad adoptados por la empresa.

Que por lo anterior mente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *No habrá atención al público el día 18 de septiembre de 2020, por motivo de Capacitación a los funcionarios de EMPOCHAPARRAL, de acuerdo al plan de capacitación de la empresa y a la Resolución No. 060 del 2 de marzo de 2020, por medio del cual se adopta los planes de estímulos y bienestar social vigencia 2020-2023. Y plan de capacitación vigencia 2020-2021 de la*

Calle 10 No. 9-61 Tel: 2460914 – 2460915
CorreoElectronico empochaparral1@hotmail.com



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
EMPOCHAPARRAL



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P

Empresa de Servicios Públicos de Chaparral EMPOCHAPARRAL E.S.P. y de acuerdo al considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Téngase como habilitado para radicar documentación y/o cualquier PQR, los correos electrónicos pqr@empochaparral.gov.co y gerencia@empochaparral.gov.co.*

ARTICULO TERCERO: *La presente resolución rige a partir del 15 de septiembre de 2020.*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


EDWIN LEONARDO AVILES GARCIA
Gerente EMPOCHAPARRAL E.S.P.

Proyecto: Martha C. 

Calle 10 No. 9-61 Tel: 2460914 – 2460915
CorreoElectronico empochaparral1@hotmail.com